



AVISO

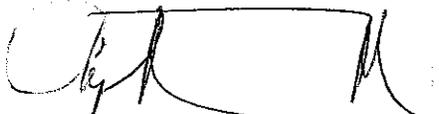
LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 00313 del 02 de febrero de 2017, "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **17 DE FEBRERO DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **23 DE FEBRERO DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANGELA MOTTA MANRIQUE



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

00313) 02 FEB. 2017

“Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de
FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC”

LA DIRECTORA DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y LICENCIAS AERONÁUTICAS

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 30 del Decreto 260 de 2004 y en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los numerales 67.200 y 67.400 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, y

CONSIDERANDO:

1. Que a la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, se le expidió por primera vez el Certificado médico No. 087139, el 29 de enero de 2016 y la Licencia técnica APA 16910 el 25 de abril de 2016, como consta en los archivos del Grupo de Certificación y Educación Aeromédica y del Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes.
2. Que a la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, se le expidió el último certificado médico No. 097456, el 29 de enero de 2016 con fecha de vencimiento el 29 de enero de 2017.



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC"

3. Que de acuerdo con el numeral 67.200 (d) de los RAC 67 y con base en conceptos médicos especializados, se determina la NO APTITUD de la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, en aplicación de los numerales 67.085 (a), 67.205 y 67.205 (d)(1)(8), al no cumplir íntegramente con los requisitos médicos reglamentarios para certificación médica de Clase 2.
4. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO 2º Notificar, a través de la Oficina Jurídica de la Entidad, la presente resolución a la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, a la dirección Cra. 60 # 97 - 60 en Bogotá, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

00313)

02 FEB. 2017



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC"

ARTÍCULO 3º Copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, además de incorporarse a la historia clínica de la paciente, se enviará al Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º En caso de confirmarse el presente acto administrativo con la resolución de los recursos interpuestos, la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC, deberá devolver su certificado médico, a la Dirección de Medicina de Aviación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, a los:

02 FEB. 2017

CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY

Directora Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas

Proyectó: Jesús A. Henao A.
Revisó: Claudia Liliana Olarte Ch.
Elaboró: Nubia Páramo D.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 3 de 3